



**AL SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DEL MAPAMA**

Sr. Director:

Los representantes sindicales en la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) queremos hacerle llegar la denuncia por lo que consideramos una vulneración de los artículos 16, 17, 18 y 19 del Capítulo II del Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) que definen el derecho a la carrera profesional y a la promoción interna de los funcionarios y funcionarias de carrera, en concreto el personal de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- De una manera continuada y sistemática, y ante lo que consideramos una falta de previsión y de eficacia en la gestión de los recursos humanos de la agencia, se da el caso de que plazas y funcionalidades que podrían suponer una promoción interna horizontal o vertical del personal en activo en AEMET (artículos 16.3.c y 16.3.d del citado estatuto), son ofertadas a personal de nuevo ingreso, vulnerando este derecho a una parte importante de la plantilla, que no tiene más opciones de promocionar, como exponemos más adelante.
- Los últimos casos que hemos conocido son la creación por nuevas necesidades del servicio de una serie de plazas y funcionalidades, pertenecientes al subgrupo A2, específicamente para asistencia en predicción a AENA y otros organismos, situaciones que cuando hemos podido conocer hemos reconducido, pero sin nuestra vigilancia se han ofertado a personal de nuevo ingreso, vulnerando a nuestro criterio los principios de igualdad, mérito y capacidad que establece el TREBEP.
- Hablamos de 'situaciones que hemos podido conocer', porque añadimos a nuestra denuncia el hecho de que las más de las ocasiones tenemos conocimiento de lo sucedido a posteriori, lo que creemos también vulnera el principio de 'buena fe' que marca el estatuto. El equipo directivo de AEMET presume de transparencia y es premiado por ésta, pero internamente, y en materia de recursos humanos, apenas llega a rozar el aprobado.
- Unimos a lo anterior, la lentitud y escasez en la publicación de concursos de méritos que permitan no sólo la promoción, sino también la movilidad del personal. Los dos últimos concursos generales han estado separados 2 años y 9 meses. Y con el valor negativo añadido de la cláusula de exclusión EX11, que impide nuestra salida profesional de la agencia y la promoción a otros organismos de la AGE.

Por todo lo expuesto nos dirigimos a Vd. Y SOLICITAMOS,

Que proceda a tomar las medidas oportunas para reconducir de manera efectiva y definitiva la que consideramos una inefectiva gestión de los RRHH de AEMET.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2017 Por el Grupo de Trabajo de la Mesa Delegada de Negociación del MAPAMA.

CCOO

Juan A. Casanova Carbonell

UGT

Jesús Gómez Velasco

CSI-F

Cristina Santos Rebollo

**SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DEL MAPAMA**  
Pº Infanta Isabel, 1 - 28071 Madrid